

CONVENIO MODIFICATORIO

DUNA GAS, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/018 CM-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA DUNAS GAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR PEÑA TAPIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA DIVERSOS INMUEBLES QUE SON ADMINISTRADOS POR "LA ALCALDÍA"
- 2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018, SE ESTABLECIÓ QUE EL PAGO SE REALIZARÍA POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS EN CONCORDANCIA CON LOS COSTOS UNITARIOS, Y CANTIDADES QUE SEAN SUMINISTRADAS EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN ANEXO No. 2 DEL MULTICITADO CONTRATO.
- 3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, SE ESTABLECIÓ QUE EL MISMO PODRÍA SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA.
- 4.- DE ACUERDO A LO DICHO POR EL COORDINADOR DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, A TRAVÉS DEL OFICIO AAO/DGCEyD/DDCI/CCDC/0060/2020, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO No. CAPS/20-01/018 CM-01 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020 SE SUPRIMIÓ DEL ANEXO DOS DE DICHO CONTRATO, DEL LISTADO DE INMUEBLES DONDE SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE GAS L.P., AL CENTRO SOCIAL QUE SE UBICA EN LA CALLE DE CEDROS S/N, COL. EL PIRU.
- 5.- LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO SAF/SE/035/2020 COMUNICÓ A "LA ALCALDÍA" EL CALENDARIO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2020, OBSERVÁNDOSE DEL CONTENIDO DEL MISMO, QUE LAS CLAVES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL APARTADO DEL ÁREA FUNCIONAL SUFRIERON MODIFICACIONES RESPECTO A LAS CONSIDERADAS ORIGINALMENTE.
- 6.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" PROPORCIONÓ LAS CLAVES PRESUPUESTALES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**
 - I.1.- QUE PARA EFECTOS DE UN ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, DE CONFORMIDAD CON CALENDARIO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2020, QUE FUE COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL

CONVENIO MODIFICATORIO

DUNA GAS, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/018 CM-02

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO SAF/SE/035/2020, RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO LAS CLAVES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL APARTADO DEL ÁREA FUNCIONAL QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018 DENTRO DEL CUADRO CORRESPONDIENTE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL REQUERIMIENTO 016.

- I.2.- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y I.4 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018
- I.3.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018.
- II.2.- QUE EL C.  CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LAS CLAVES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL APARTADO DEL ÁREA FUNCIONAL QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/20-01/018 DENTRO DEL CUADRO CORRESPONDIENTE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL REQUERIMIENTO 016.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 13, COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 06470, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CONVENIO MODIFICATORIO

DUNA GAS, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/018 CM-02

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CLAVES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL APARTADO DEL ÁREA FUNCIONAL QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018 DENTRO DEL CUADRO CORRESPONDIENTE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL REQUERIMIENTO 016, QUE SE INDICA DENTRO DEL ANEXO DOS DE DICHO INSTRUMENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			NÚMERO			DIRECCIÓN GENERAL											
ADQ			016			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN											
SER	X					COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR											
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	CDMP	IMPORTE
300	2	1	3	001	0001	25	P	1	0	0	3121	1	1	00	NA	3002021	\$3,150,000.00
																TOTAL	\$3,150,000.00

SEGUNDA MONTO.- ATENDIENDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL MONTO DEL CONTRATO CAPS/20-01/018 NO SUFRE INCREMENTO ALGUNO.

TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO NO ES AUMENTAR O REDUCIR CANTIDADES EN CUANTO A LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER PREVISTOS EN EL CONTRATO CAPS/20-01/018 Y CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/20-01/018 CM-01, NO SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA EN SU OPORTUNIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VÁLIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIDAD CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018 Y CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/20-01/018 CM-01, ÉSTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN.- "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/018 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTOS, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY

CONVENIO MODIFICATORIO

DUNA GAS, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/018 CM-02

RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

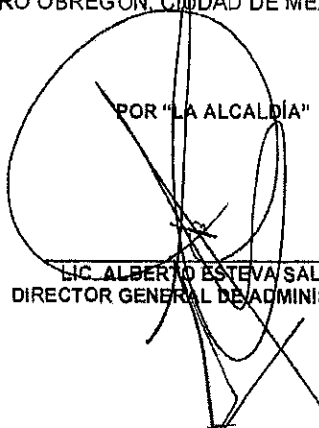
EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPRENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

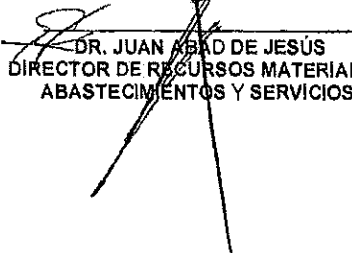
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

FIRMAS


POR "LA ALCALDÍA"
LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. OSCAR PENA TAPIA
APODERADO LEGAL
DUNAS GAS, S.A. DE C.V.


DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.


Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

DUNA GAS, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/018 CM-02

